



Municipalidad Provincial de Asunción

Gestión 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2019 – MPA – A.

Chacas, 04 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION.

POR CUANTO:

En el Concejo Municipal Provincial de Asunción.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2019, a pedido del Señor Regidor Justo Eloy Torres Obregón presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita que se declare el 15 de agosto del presente año como día no laborable, por ser el día central de la fiesta patronal de la Virgen de Asunción, así como también dar a conocer a las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Asunción para que incorporen en su calendarización el día feriado previsto:

CONDISERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y con el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, al señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, como costumbre en la Provincia de Asunción a las fiestas patronales, se conmemora la fiesta de Mama Ashu, también llamada fiesta de Chacas o la fiesta patronal en honor a la Virgen de la Asunción de Chacas, es la festividad mayor de la ciudad de Chacas y de la provincia de Asunción en el departamento de Áncash, la cual viene siendo celebrada desde finales de la década de 1710; dicha fiesta comienza el 13 de agosto hasta el 22 de agosto, siendo el 15 de agosto el día central.

Que, en lo concerniente a los alcances de esta festividad, se tiene como objetivo cultivar los vínculos espirituales y de identificación historia y cultural de nuestro pueblo, propiciar su difusión turística y dar oportunidad incentivando las actividades económicas y comerciales de nuestra provincia.

Que, disponiéndose para tal fin, resulta declarar feriado no laborable a nivel de la Provincia de Asunción el día 15 de agosto del presente año, por ser un día religioso en conmemoración a la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de Asunción, decisión que se enmarca en el artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – regulando los asuntos de Orden General y de interés del vecindario.

RUC:2022650521

Jr. Lima s/n Plaza de Armas - Chacas



Municipalidad Provincial de Asunción

Gestión 2019-2022

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el inciso 6° del artículo 20° y primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto UNANIME del Concejo Municipal de Asunción, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2019 se emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA FERIANO NO LABORABLE EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2019 EN LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN.



ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, el día 15 de agosto de 2019, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Asunción, con ocasión de conmemorarse la “Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de Asunción”, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones sociales de base y a la ciudadanía en general participar activamente en la Programación del Festejo por la Fiesta Patronal de la Virgen de Asunción.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción, para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General para su publicación de acuerdo a lo prescrito por el inciso 3) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

J. Zaragoza Guzm.
.....
Jesús A. Zaragoza Guzm.
DNI N° 31883571
ALCALDE

RUC:20226505211

Jr. Lima s/n Plaza de Armas - Chacas